



Sociedad Mercantil Estatal
de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P,S.A.

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD DEL EJERCICIO 2019



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD	4
	II.1. Datos identificativos	
	II.2. Naturaleza jurídica y titularidad	
	II.3. Acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales de SEGIPSA	
	II.4. Participación en empresas	
	II.5. Principales magnitudes económicas	
III.	MARCO NORMATIVO BÁSICO DE SEGIPSA	7
	III.1. Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas	
	III.2. Otra normativa de aplicación	
	III.3. Tarifas	
IV.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SEGIPSA	12
	IV.1. Junta General	
	IV.2. Consejo de Administración	
	IV.3. Comisión de Auditoría y Control	
V.	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. EJERCICIO 2019	19
	V.1. Medidas Medioambientales	
	V.2. Medidas en el ámbito laboral	
	V.3. Unidad de Auditoría Interna	
	V.4. Control externo	
	V.5. Prevención de Delitos/Riesgos Penales	
	V.6. Actuaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	
	V.7. Procedimientos y Normas de uso de servicios internos	
	V.8. Medios de comunicación electrónicos	
	V.9. Protección de Datos	
	V.10. Objetivos	
	ANEXO I. ENCARGOS	37
	ANEXO II. OTRA NORMATIVA DE REFERENCIA	39

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el Informe de Gobierno Corporativo y de Sostenibilidad de Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (en adelante SEGIPSA) del ejercicio 2019, de conformidad a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Dicho artículo 35, "Sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas y de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social", en sus apartados 1. y 2. a), se transcribe a continuación:

"... 1. Las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado, así como las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, adaptarán su gestión a los principios enunciados de esta Ley.

2. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, adaptarán sus planes estratégicos para:

- a) Presentar anualmente informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad. ..."*

En este informe se analizan, en una primera parte, los datos relativos a SEGIPSA, su marco normativo básico, (destacando su normativa específica en el ámbito del encargo de los trabajos, concretamente la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y la estructura de gobierno corporativo (Junta General, Consejo de Administración y Comisión de Auditoría y Control). La segunda parte del informe trata sobre la memoria de sostenibilidad y otras medidas adoptadas para el buen gobierno corporativo durante el ejercicio 2019, tales como las medidas medioambientales, las desarrolladas en el ámbito laboral, los sistemas de control a los que está sometida la entidad y los objetivos de la misma. A continuación, el informe incluye los encargos (Anexo I) que se han recibido en SEGIPSA en dicho ejercicio, finalizando el mismo con la normativa de referencia para esta sociedad mercantil estatal (Anexo II).

II. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

II.1. DATOS IDENTIFICATIVOS

- **Denominación social**
Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.
- **NIF**
A-28464725
- **Domicilio social**
Calle José Abascal, 4 – 3ª planta. 28003 Madrid
- **Página web de la empresa**
www.segipsa.es

II.2. NATURALEZA JURÍDICA Y TITULARIDAD

Según establece la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas:

“La Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA), cuyo capital social deberá ser **íntegramente de titularidad pública**, tendrá la consideración de **medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella**, para la realización de cualesquiera trabajos o servicios que le sean encomendados relativos a la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación y realización de otros negocios jurídicos de naturaleza patrimonial sobre cualesquiera bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios públicos, así como para la construcción y reforma de inmuebles patrimoniales o de uso administrativo”.

SEGIPSA es una sociedad mercantil estatal, **100% capital público de la Dirección General del Patrimonio del Estado**, declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella.

II.3. ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGIPSA

La sociedad ha obtenido de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en su condición de accionista único, el reconocimiento expreso de que SEGIPSA cumple los requisitos del artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todo ello según resulta de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su sesión del día 19 de diciembre de 2018, y de la Junta General de Accionistas de la misma fecha, relativos a modificación de Estatutos Sociales, que fueron elevados a público mediante escritura, de fecha 8 de enero de 2019, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, al número 38 de su protocolo.

Con fecha 11 de diciembre de 2019, se remitió a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), escrito del Director General del Patrimonio del Estado solicitando para SEGIPSA la emisión del informe previsto en el artículo 86.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, junto con la documentación correspondiente, de conformidad con la Resolución de 16 de mayo de 2019 de la IGAE.

II.4. PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS

SEGIPSA, a 31 de diciembre de 2019, no es titular de participaciones en ninguna otra empresa.

II.5. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS

Cabe destacar, las principales magnitudes económicas de la entidad en el pasado ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA EMPRESA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PATRIMONIO NETO	446.463.211,06
CAPITAL SOCIAL	368.400.456,68
RESERVAS + RTDO EJERCICIO	78.062.754,38

TOTAL PASIVO	12.682.097,59
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	459.145.308,65
TOTAL ACTIVO	459.145.308,65

VALOR ECONÓMICO AÑADIDO (COMPARATIVO 2018 - 2019): Entendido como el importe que resulta, una vez que se han deducido de los ingresos, la totalidad de los gastos, incluido los impuestos. En SEGIPSA podría asimilarse este ratio financiero al resultado del ejercicio después de impuestos.

Resultado del ejercicio 2018	3.688.601,26
Resultado del Ejercicio 2019	4.300.416,11

III. MARCO NORMATIVO BÁSICO DE SEGIPSA

III.1. DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DE LA LEY 33/2003, DE 3 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La normativa específica de SEGIPSA, en relación al régimen de encargos, es decir, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores por ella controlados, está recogida en la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que ha sido modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas; sin perjuicio de que igualmente le es de aplicación, como se contempla en el presente informe, lo previsto para el Sector Público en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“Disposición adicional décima. Régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima.

1. *La Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA), cuyo capital social deberá ser íntegramente de titularidad pública, tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, para la realización de cualesquiera trabajos o servicios que le sean encomendados relativos a la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación y realización de otros negocios jurídicos de naturaleza patrimonial sobre cualesquiera bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios públicos, así como para la construcción y reforma de inmuebles patrimoniales o de uso administrativo.*
2. *En virtud de dicho carácter, SEGIPSA estará obligada a realizar los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomienden directamente la Administración General del Estado y los poderes adjudicadores dependientes de ella en la forma establecida en la presente disposición. La actuación de SEGIPSA no podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.*
3. *La encomienda o encargo, que en su otorgamiento y ejecución se registrá exclusivamente por lo establecido en esta disposición, establecerá la forma, términos y condiciones de realización de los trabajos, que se efectuarán por SEGIPSA con libertad de pactos y sujeción al Derecho privado. Se podrá prever en dicha encomienda que SEGIPSA actúe en nombre y por cuenta de quien le efectúe el encargo que, en todo momento, podrá supervisar la correcta realización del objeto de la encomienda. Cuando tenga por objeto la enajenación de bienes, la encomienda determinará la forma de adjudicación del contrato, y podrá permitir la adjudicación directa en los casos previstos en esta Ley. En caso de que su otorgamiento corresponda a un órgano o entidad que no sea el Ministro de Hacienda y*

Administraciones Públicas, requerirá el previo informe favorable del Director General del Patrimonio del Estado.

- 4. El importe a pagar por los trabajos, servicios, estudios, proyectos y demás actuaciones realizadas por medio de SEGIPSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que hayan sido aprobadas por resolución del Subsecretario de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización. La compensación que proceda en los casos en los que no exista tarifa se establecerá, asimismo, por resolución del Subsecretario de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- 5. Respecto de las materias señaladas en el apartado 1 de esta disposición adicional, SEGIPSA no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por la Administración General del Estado y poderes adjudicadores dependientes de ella de las que sea medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a SEGIPSA la actividad objeto de licitación pública.*
- 6. La ejecución mediante encomienda de las actividades a que se refiere el apartado 1 de esta disposición, se realizará por SEGIPSA bien mediante la utilización de sus medios personales y técnicos, o bien adjudicando cuantos contratos de obras, suministros y servicios sean necesarios para proporcionar eficazmente las prestaciones que le han sido encomendadas, recurriendo, en este caso, a la contratación externa, sin más limitaciones que las que deriven de la sujeción de estos contratos a lo previsto en esta disposición adicional y en los artículos 189 a 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se refieran a alguno de los tipos de contratos relacionados en el apartado 1 del mismo artículo.
- 7. Lo establecido en los apartados anteriores será también de aplicación al Ministerio de Empleo y Seguridad Social respecto del Patrimonio Sindical Acumulado y a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.*
- 8. El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acordar la delimitación de ámbitos de gestión integral referidos a bienes y derechos del Patrimonio del Estado para su ejecución a través de SEGIPSA, que podrá comprender la realización de cualesquiera actuaciones previstas en esta Ley. Estas actuaciones le serán encomendadas conforme al procedimiento previsto en los apartados anteriores.*
- 9. Igualmente, SEGIPSA tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico para la realización de los trabajos de formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario que corresponden a la Dirección General del Catastro en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la*

Ley del Catastro Inmobiliario, cuya encomienda y realización se efectuarán de acuerdo con lo establecido en esta disposición.

10. Para la realización de los trabajos que se le encomienden de acuerdo con la presente disposición, SEGIPSA podrá recabar de la Dirección General del Catastro, en los términos previstos en el artículo 64 de esta Ley, la información de que disponga en relación con los bienes o derechos objeto de las actuaciones que se le hayan encomendado, sin que sea necesario el consentimiento de los afectados.

11. Las resoluciones por las que se aprueben las tarifas, a las que se refiere el apartado 4 anterior, serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", cuando las tarifas aprobadas resulten aplicables a encomiendas que se puedan ser atribuidas por distintos órganos, organismos o entidades del sector público estatal, o cuando por su relevancia así lo estime necesario la autoridad que aprueba las tarifas".

III.2. OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN

Igualmente son de aplicación a esta Sociedad Estatal:

- **En cuanto se refieren al sector público en general:** los artículos de la indicada **Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y los de la **Ley 47/2003** de 26 de noviembre, General Presupuestaria. También le son de aplicación las **disposiciones sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Capital, y las demás normas de carácter general que le sean aplicables por su carácter mercantil; e igualmente el resto de normativa de aplicación al Sector Público.**
- Los artículos 86 y 111 a 117 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativos, respectivamente, a los medios propios y servicios técnicos y a las sociedades mercantiles estatales.
- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.3. TARIFAS

Respecto a las **Tarifas Generales** de SEGIPSA, se indican a continuación las Resoluciones vigentes, a fecha 31 de diciembre de 2019:

- Resolución de **21 de marzo de 2000**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas aplicables por la "Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima" (SEGIPSA) en los trabajos que se le encomienden al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que

se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Resolución de 12 de febrero de 2001**, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 21 de marzo de 2000 en relación con la tarifa de administración de bienes inmuebles.
- Resolución de **20 de noviembre de 2001**, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la conversión en euros de los valores de infracciones y sanciones, así como de los precios y tarifas correspondientes a las competencias ejercidas por el Ministerio de Hacienda.
- Resolución de **6 de marzo de 2008**, de la Subsecretaría, por la que se modifica la tarifa de los trabajos de obtención y digitalización de planos de inmuebles aplicable por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. en los trabajos que se le encomienden al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Resolución de **22 de abril de 2008**, de la Subsecretaría, por la que se modifican las tarifas de los trabajos de redacción de proyectos de edificación, dirección de obra y dirección de ejecución, aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. en los trabajos que se le encomienden al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2008.
- Resolución de **27 de diciembre de 2010**, de la Subsecretaria, por la que se aprueba la tarifa de los servicios más habituales que presta el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa, aplicable por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. en los trabajos que se le encomiendan al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Resolución de **24 de mayo de 2011** de la Subsecretaria, por la que se aprueba un conjunto de tarifas estable para los servicios que presta el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA), que por su complejidad y dificultad para su homogenización no fueron incluidas entre las aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 27 de diciembre de 2010.
- Resolución de **16 de mayo de 2013**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas del servicio de provisión de cajas Lomo 41 por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa.

- Resolución de **7 de noviembre de 2013**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. en los trabajos relativos a la certificación y auditoría energética de bienes inmuebles.
- Resolución de **30 de septiembre de 2014**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. a los trabajos de valoración de inmuebles y otros bienes con distinta naturaleza.
- Resolución de **11 de mayo de 2015**, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.
- Corrección de errores de la Resolución de **11 de mayo de 2015**, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.
- Resolución de **26 de noviembre de 2015**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas por los servicios de custodia digital e indexación de archivos electrónicos prestados por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.
- Resolución de **21 de diciembre de 2016**, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las tarifas del servicio de custodia de documentación prestado por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.
- Resolución de **25 de julio de 2018**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas por los servicios de gestión para la enajenación de inmuebles, aplicadas por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio; M.P., S.A.

Además de las tarifas generales, existe otro tipo de tarifas específicas para aquellos trabajos que se solicitan a SEGIPSA y que no se pueden encuadrar dentro de las tarifas anteriormente indicadas. A modo de ejemplo destacar, por su especial relevancia, la Resolución de **20 de marzo de 2018**, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas de trabajos catastrales que realizará la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. a la Dirección General del Catastro.

IV. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SEGIPSA

IV.1. JUNTA GENERAL

SEGIPSA es una sociedad unipersonal, siendo su socio único el Estado Español, Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

De conformidad con el artículo 7, de los Estatutos Sociales de SEGIPSA, *"El Gobierno y administración de la sociedad estarán encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá delegar sus funciones, así como conferir cuantos apoderamientos estime convenientes"*.

El artículo 9 de los Estatutos Sociales de SEGIPSA, establece que: *"La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste por la persona que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y, a falta de éste, por la persona que elijan los socios asistentes [...]"*.

IV.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El artículo 10 de los Estatutos Sociales de SEGIPSA, establece que: *"La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume la representación social y tiene plenitud de facultades, salvo las reservadas expresamente a la Junta General por la ley o por los presentes estatutos."*

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de ocho y un máximo de doce consejeros, nombrados por la Junta General, pudiendo ser designadas personas que no sean accionistas de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración será designado por el Consejo de Administración entre los Consejeros nombrados a propuesta del accionista, siempre que este nombramiento no hubiera sido hecho por la Junta General al tiempo de la elección de los Consejeros.

El Presidente, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento legítimo será sustituido por el Consejero más antiguo, y de tener igual antigüedad, por el de más edad.

El Secretario será designado por el Consejo de Administración, siempre que su nombramiento no hubiese sido hecho por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros, pudiendo no formar parte del mismo, en cuyo caso asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Igualmente asistirá a los Consejos de Administración un Vicesecretario que podrá ser nombrado por el Consejo de Administración, y que asistirá a los Consejos de Administración con voz, pero sin voto, y sustituirá al Secretario en caso de ausencia, enfermedad, impedimento legítimo o vacante de éste [...].”

La **COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SEGIPSA**, durante el ejercicio 2019, fue la siguiente:

Presidencia:

D. EMILIO CALDERÓN SEGURO.

Fecha de nombramiento: Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2017.

Vocales: se recogen, a continuación, en el siguiente cuadro, los consejeros que lo han sido durante el ejercicio 2019:

Nombre Consejero	Cargo que ocupa	Fecha Nombramiento
D. BERNARDINO PÉREZ CRESPO	Subdirector General del Patrimonio del Estado Dirección General del Patrimonio del Estado Ministerio de Hacienda	22 de diciembre de 2010 (Renovado el cargo en Junta General de 30 octubre 2015 y aceptado el cargo en Consejo de Administración de 2 noviembre 2015)
D. LUIS ANTONIO BUÑUEL SALCEDO	Oficial Mayor Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	30 de mayo de 2012 (Renovado el cargo en Junta General de 25 de abril de 2017 y aceptado el cargo en Consejo de Administración de 4 de mayo de 2017)
D. JOSÉ RAMÓN VADILLO ARNÁEZ	Vocal Asesor en el Gabinete de la Subsecretaría de Hacienda Ministerio de Hacienda	29 de octubre de 2014 (Renovado y aceptado el cargo en Junta General de 24 octubre 2019)

D. JESÚS PUEBLA BLASCO	Subdirector General de Procedimientos y Atención al Ciudadano Dirección General del Catastro Ministerio de Hacienda	27 de febrero de 2017
Dña. MAGDALENA RUBIO BENITO	Subdirectora General de Solvencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Ministerio de Economía y Empresa	25 de octubre de 2017
D. PEDRO CAÑAS NAVARRO	Interventor Delegado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades Intervención General de la Administración del Estado Ministerio de Hacienda	21 de marzo de 2018
D. ALFREDO FRANCO DE LA TORRE	Subdirector General y Coordinador del Departamento de Asuntos Nacionales en el Gabinete de la Presidencia Presidencia del Gobierno	24 de julio de 2018
D. JOSÉ IGNACIO FUENTES GÓMEZ	Subdirector Adjunto de Coordinación y Gestión Presupuestaria Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación Ministerio de Hacienda	24 de julio de 2018
Dña. PALOMA GALLEGO GARCÍA	Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	24 de julio de 2018
D. IGNACIO GIMÉNEZ COLOMA	Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría Ministerio del Interior	26 de septiembre de 2018
D. PABLO MARTÍNEZ SEGRELLES	Subdirector General de Inversiones Exteriores de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	30 de octubre de 2018
D. LUIS ÓSCAR MORENO GARCÍA-CANO	Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	20 de septiembre de 2019

Durante el ejercicio 2019, **dejó de ser Vocal** del Consejo de Administración:

Nombre Consejero	Cargo que ocupa	Fecha Nombramiento/Cese
<p>D. PABLO MARTÍNEZ SEGRELLES</p>	<p>Subdirector General de Inversiones Exteriores de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</p>	<p>30 de octubre de 2018 20 de septiembre de 2019</p>

Secretaría:

Secretaria no Consejera, a fecha 31 de diciembre de 2019:

Dña. M^a DEL CARMEN TEJERA GIMENO

Fecha de nombramiento, como Secretaria no Consejera: Junta General de 25 de abril de 2017.

Abogada del Estado - Jefe del Ministerio de Hacienda.

Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Ministerio de Justicia.

Vicesecretario no Consejero, a fecha 31 de diciembre de 2019:

D. CARLOS SÁNCHEZ SERRA

Fecha de nombramiento, como Vicesecretario no Consejero: Consejo de Administración de 31 de marzo 2015, aceptando su cargo en la Junta General de 14 de abril de 2015.

Director de la Asesoría Jurídica de SEGIPSA.

El Consejo de Administración se ha reunido, en el año 2019, 11 veces.

Con fecha 1 de febrero de 2013 se puso en conocimiento de SEGIPSA por parte del Subdirector General de Empresas y Participaciones Estatales, de la D.G.P.E. "la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013 mediante la que se aprueban las cuantías máximas de las compensaciones por asistencia a los consejos de administración de sociedades mercantiles estatales".

En relación al sistema de compensación por gastos en concepto de dietas y desplazamientos para los directivos, el 11 de septiembre de 2015, se recibe de la

Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Orden HAP/1741/2015, de 31 de julio, por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos para los máximos responsables y directivos del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección, a la que las sociedades deben adaptar sus normas y directrices internas.

Seguidamente, el 30 de octubre de 2015, se recibe escrito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, dando la conformidad a la norma interna relativa al procedimiento de autorización y justificación de viajes de personal que se adapta a la orden mencionada. Esta orden obtuvo informe favorable, el 23 de noviembre de 2015, del Abogado del Estado Coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 12 de diciembre de 2019, se aprueba el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores de la sociedad, resultado de multiplicar la cuantía anual de las compensaciones por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración a abonar a cada uno de sus miembros, fijada en la Junta General de 26 de febrero de 2013. En dicha Junta General se determina, igualmente, la cuantía anual en la que se fija el importe por asistencia a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad.

IV.3. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

El artículo 12 de los Estatutos Sociales de SEGIPSA, establece que:

"Se constituirá una Comisión de Auditoría y Control en el seno del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, que serán designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros, actuando como Secretario quien lo fuere del Consejo de Administración.

La cantidad que tienen derecho a percibir los miembros y el Secretario del Consejo de Administración en concepto de dieta por asistencia a las sesiones del citado órgano se incrementará, para los integrantes de la Comisión de Auditoría y Control en la cuantía que a tal efecto determine la Junta General.

Su concreta composición y funciones vendrán reguladas por las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control aprobadas por el Consejo de Administración".

La **composición de la Comisión de Auditoría y Control de SEGIPSA**, a 31 de diciembre de 2019, era la siguiente:

Presidente:	<i>D. Pedro Cañas Navarro</i> Interventor Delegado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades Intervención General de la Administración del Estado Ministerio de Hacienda
Vocales:	<i>D. Bernardino Pérez Crespo</i> Subdirector General del Patrimonio del Estado Dirección General del Patrimonio del Estado Ministerio de Hacienda
	<i>D. Jesús Puebla Blasco</i> Subdirector General de Procedimientos y Atención al Ciudadano Dirección General del Catastro Ministerio de Hacienda
Secretaria:	<i>Dña. M^a del Carmen Tejera Gimeno</i> Abogada del Estado-Jefe Ministerio de Hacienda Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
Vicesecretario:	<i>D. Carlos Sánchez Serra</i> Director de la Asesoría Jurídica SEGIPSA

La Comisión de Auditoría y Control se rige por lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de SEGIPSA y por las Normas de funcionamiento aprobadas en la sesión del Consejo de Administración de 25 de febrero de 2003, que fueron objeto de modificación por la **Instrucción Reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la DGPE, de febrero de 2007**, tal y como consta en el acta de la sesión del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2007. También le resulta de aplicación, la Guía de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control en la Sociedades Estatales, de febrero de 2004.

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido 5 veces en el ejercicio 2019, habiéndose tratado entre otros asuntos, los siguientes:

- ✓ Informe y análisis por los auditores externos de los resultados y conclusiones del trabajo de los mismos. Revisión de los estados financieros que integran las cuentas anuales del ejercicio 2018 así como del Informe de Gestión, previo a su formulación por el Consejo de Administración.

- ✓ Conocimiento y análisis de presupuestos de explotación y capital, correspondientes al ejercicio 2020, programa de actuación plurianual y demás información integrada en dichos presupuestos.
- ✓ Ejecución del Plan de Auditoría Interna 2019.
- ✓ Actuaciones realizadas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales 2019.
- ✓ Planificación del trabajo de los Auditores externos de cara a la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Por último, también cabe destacar que SEGIPSA tiene suscrito un **Convenio de Asistencia jurídica con la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado)**.

Los Abogados del Estado que estuvieron adscritos al indicado Convenio, en el año 2019, fueron los siguientes:

D. Eugenio López Álvarez, Abogado del Estado en la Subdirección General de los Servicios Contenciosos - Abogacía General del Estado - Ministerio de Justicia.

Desde noviembre de 2018 hasta enero de 2019, fue el Abogado del Estado coordinador del Convenio de Asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A. (SEGIPSA). Desde enero de 2019, es el Abogado del Estado coordinador jefe de dicho Convenio.

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz, Abogado del Estado-Adjunto en la Subdirección General de los Servicios Contenciosos - Departamento de Civil y Mercantil - Abogacía General del Estado - Ministerio de Justicia.

Desde enero de 2019 es el Abogado del Estado coordinador del Convenio de Asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y SEGIPSA.

V. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. EJERCICIO 2019.

V.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

SEGIPSA sigue manteniendo su compromiso de mejora continua de la gestión medioambiental en sus actividades y procesos y, como en años anteriores, continúa aplicando una serie de medidas que suponen un compromiso con las políticas de responsabilidad social y de sostenibilidad.

Durante el año 2019 no se ha incurrido en sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa legal en materia ambiental.

A continuación, se describen y detallan las características de las *principales actuaciones realizadas en el ejercicio 2019*, con el objetivo de minimizar el impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, indicando su naturaleza y destino.

- *Oficinas de SEGIPSA en la calle José Abascal, 4, 3ª y 5ª planta de Madrid:*
 - ✓ Eliminación de los vasos de plástico de las fuentes, con el consiguiente ahorro y reducción del impacto medioambiental.
 - ✓ Reciclaje de material eléctrico, electrónico e informático, por parte de una empresa homologada para la separación de materiales contaminantes y su posterior reciclado.
 - ✓ Se ha continuado con la sustitución de ciertas luminarias por otras con tecnología LED, más eficientes, consiguiendo un ahorro en el consumo energético y emisiones de CO2.
 - ✓ Aislamiento del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la planta 5ª, para mejora de la eficiencia energética (pérdidas de la climatización) y del ruido.
 - ✓ Adquisición de 70 ordenadores ligeros (thin client), que suponen un ahorro de energía (entre un 50 y un 80% menos de consumo) en relación con un PC convencional.

- *Edificio PEGASO en la calle José Abascal, 2-4 de Madrid:*
 - ✓ Sustitución o reposición de diferentes tipos de luminarias (fluorescentes, emergencia, etc.) en diversas zonas del edificio (garajes, escaleras, vestíbulos, etc.) por otras luminarias con tecnología LED, más eficientes, consiguiendo un ahorro en el consumo energético y emisiones de CO2.
 - ✓ Reparación de la marquesina del edificio, incorporando luminarias con tecnología LED y reloj programador para controlar el número de horas que permanece encendido, consiguiendo un ahorro en el consumo energético y emisiones de CO2.
 - ✓ Sustitución de las bombas del circuito primario del sistema de climatización de frío del edificio, por otras más pequeñas y eficientes.
- *Edificio de oficinas en la calle Claudio Coello, 31 de Madrid;* instalación de punto eléctrico para recarga de vehículo en el garaje del edificio.
- *Viviendas.* Obras de reforma o acondicionamiento, que han supuesto mejoras en la eficiencia energética de las mismas, por incorporación de aislamiento térmico, sustitución de ventanas, iluminación o renovación de instalaciones de agua o saneamiento, de los siguientes inmuebles: vivienda unifamiliar de calle Guardia Civil 10 de El Pardo, Madrid y vivienda en la calle Gobernador, 2-1º-15 de El Pardo, Madrid.



Igualmente se detallan, a continuación, *otras actuaciones realizadas en el ejercicio 2019* con el fin de proteger y mejorar el medio ambiente:

- Suministros de energía: Servicios de consultoría y asistencia técnica para la licitación, y posterior contratación, de la compra de energía para atender los suministros (eléctricos y de gas) en los inmuebles propiedad de SEGIPSA.
- Retirada de equipos informáticos que se dan de baja en inventario mediante una empresa certificada y autorizada que los recicla.
- Pago de la ecotasa por reciclaje de material de iluminación.
- Edificio PEGASO en la calle José Abascal, 2-4 de Madrid. Realización del informe anual de medidas de calidad del ambiente interior en oficinas.
- Labores de desinsectación, desratización y limpiezas. Trabajos en diversas localizaciones (Albacete, Aranjuez y Madrid).
- Labores de desbroce, podas y talas en terrenos, con recogida selectiva de los materiales de desecho. Trabajos en diversas localizaciones (Madrid, Pozuelo de Alarcón, Tarragona y Plasencia).
- Elaboración de certificados de eficiencia energética, en los siguientes inmuebles propiedad de SEGIPSA:
 - ✓ Tres viviendas en Aranjuez, Madrid.
 - ✓ Local en la calle Rey, 27 de San Lorenzo de El Escorial, Madrid.
 - ✓ Dos locales y dos viviendas de El Pardo, Madrid.
 - ✓ Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA), Paseo del Tren Talgo, 10 de Las Rozas, Madrid.



Cabe destacar, como medidas medioambientales relevantes realizadas durante el ejercicio 2019 en el centro de trabajo del *Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA)*, además de aquellas que se llevan a cabo habitualmente, como la recogida selectiva de los residuos generados para su tratamiento diferenciado posterior, las siguientes:

- Eliminación de los vasos de plástico de las fuentes, con el consiguiente ahorro y reducción del impacto medioambiental.
- Los trabajos de limpieza y desbroce que se han realizado en la parcela en general y, en particular, en el área contigua al edificio principal en una superficie equivalente, con desbroce selectivo, tratamiento "in situ" de restos vegetales, triturado y su incorporación al suelo, con el objeto de minimizar el impacto ambiental, mejorar la fertilidad del suelo, reducir la erosión y mejorar la prevención de incendios.
- Reciclaje de material eléctrico, electrónico e informático, por parte de una empresa homologada para la separación de materiales contaminantes y su posterior reciclado.
- Continuidad en el servicio de transporte colectivo para el desplazamiento del personal, en lugar de varios taxis, consiguiendo ahorro económico y reduciendo la emisión de CO₂.
- Diferentes acciones medioambientales:
 - ✓ Sustitución de 10 unidades de lámparas de bajo consumo por lámparas LED 24w, en hall y pasillos de oficinas.
 - ✓ Sustitución de 2 unidades de proyector LED 90w, en fachada CPD.
 - ✓ Sustitución de 10 tubos bajo consumo 14w, por tubos LED de 8w, para aseos.
 - ✓ Sustitución de 3 bombillas incandescentes de 60w, por bombillas LED de 20w, en plafones de la escalera.
 - ✓ Pago de ecotasa por reciclaje de material de iluminación.
 - ✓ Venta del papel y cartón resultado de la destrucción de documentación y publicaciones de los clientes y de la propia SEGIPSA.

En cuanto a los *desplazamientos por cuestiones de trabajo*, siguen en vigor las medidas adoptadas desde el año 2009, para optimizar dichos desplazamientos, entre ellas:

- Utilización de medios de transporte colectivo, siempre que sea posible.
- Cuando se efectúen desplazamientos, que afecten a dos o más personas, se comparte vehículo.

Resulta de especial relevancia mencionar, que la totalidad de trabajos que desarrolla el *Departamento de Gestión Catastral y Relaciones con Corporaciones Locales*, tanto los catastrales de carácter técnico como los de gestión, se ejecutan por medios telemáticos. La abundante documentación necesaria para la tramitación de los expedientes –cientos de miles cada año- se maneja en su integridad en formatos electrónicos, evitando con ello la impresión en papel, con la consecuente reducción en la utilización de espacio físico, tanto en la sede de José Abascal 4 como en el CADA, destinado a almacenamiento de documentación, que se aloja en formato electrónico en los servidores instalados en la sede central de SEGIPSA.

En esta misma línea, a partir de la aprobación del Procedimiento de Comunicación Interna de SEGIPSA, en el año 2017, las comunicaciones internas en la empresa se han venido realizando por medios electrónicos; salvo en aquellos casos en los que no ha sido posible o viable la comunicación por medios electrónicos o en aquellos en los que resulte necesario o conveniente que el receptor tenga documentación original, para los cuales se ha empleado el comunicado interior.

De otra parte, durante el año 2019 se llevó a cabo una readecuación del espacio físico que usa el Departamento de Gestión Catastral y Relaciones con Corporaciones Locales dentro de las oficinas de la empresa, disminuyendo la ratio de superficie por empleado, reduciendo así la huella de ocupación por empleado sin disminuir las condiciones de habitabilidad del mismo. Se incorporó, también, equipamiento informático de alto rendimiento energético para las nuevas incorporaciones de personal que incrementaron la plantilla del Departamento.

También cabe destacar que, en diciembre de 2018, se organizó un *equipo de trabajo multidisciplinar*, para integrar las cuestiones medioambientales de una manera transversal en la estrategia de SEGIPSA, con el objetivo de dar continuidad al compromiso medioambiental en la empresa.

Este compromiso medioambiental se ha fortalecido durante el año 2019, en el que el equipo de trabajo, de manera coordinada con el gestor energético de la empresa, se ha reunido, en las siguientes fechas y con los asuntos que se indican a continuación:

- 15 de enero de 2019.
Diagnóstico de la situación medioambiental de la empresa.
- 19 de febrero de 2019.
Artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Europa 2020. Estrategia Española de Responsabilidad Social en las Empresas. Plan de Contratación Pública Ecológica.

- 26 de marzo de 2019.
Marco Estratégico de Energía y Clima. Curso on-line del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): "Cómo ahorrar energía en el puesto de trabajo".
- 30 de abril de 2019.
Puesta en común de la realización, por parte del equipo de trabajo, del curso on-line del IDAE: "Cómo ahorrar energía en el puesto de trabajo". Nueva sede de la Fundación Biodiversidad. Preparación de la reunión con el IDAE.
- 21 de mayo de 2019.
Reunión, en las oficinas de SEGIPSA, con un representante del IDAE.
- 28 de mayo de 2019.
Conclusiones de la reunión celebrada con el IDAE. Certificado EMAS. Información de la Jornada Hispano-Alemana sobre Eficiencia Energética y Energías Renovables en Edificios no residenciales.
- 2 de julio de 2019.
Puesta en común de la asistencia a la Jornada Hispano-Alemana, sobre Eficiencia Energética y Energías Renovables en Edificios no residenciales. Iluminación en el Puesto de Trabajo. DIRECTIVA (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Pasaporte Energético.
- 24 de septiembre de 2019.
Agenda del Cambio. Contratación Ecológica. Informe de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad del ejercicio 2018.
- 22 de octubre de 2019.
Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. Aspectos medioambientales en la contratación pública (Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- 26 de noviembre de 2019.
Manual sobre la contratación pública ecológica. Marco sobre clima y energía para 2030 en la Unión Europea.

V.2. MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Los principios que inspiran la política de personal en SEGIPSA, se basan en el respeto de los derechos laborales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la integración de las personas con discapacidad, el desarrollo profesional y la promoción de la seguridad y salud de la plantilla.



La Plantilla, a 31 de diciembre de 2019, la componen 241 personas, según el siguiente reparto:

PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Categorías	Personal Fijo			Personal Indefinido no fijo			Personal Eventual			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	5	2	7	0	0	0	0	0	0	5	2	7
Otros directivos, técnicos y similares	31	39	70	0	0	0	2	1	3	33	40	73
Administrativos y auxiliares	9	30	39	9	20	29	36	50	86	54	100	154
Otro personal	7	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	7
TOTAL	52	71	123	9	20	29	38	51	89	99	142	241

El número de trabajadores especialmente sensibles, a 31 de diciembre de 2019, era de cuatro personas.

Además, durante el ejercicio 2019, SEGIPSA ha continuado aplicando en el ámbito laboral las siguientes medidas:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD

En el año 2019 se ha licitado el Servicio de Prevención, con acuerdo del Comité de Empresa, que realizó la Evaluación de Riesgos Laborales, conforme establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los centros de trabajo de SEGIPSA con un resultado óptimo de la misma.

En el CADA (Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa), se ha llevado a cabo la sustitución de la malla metálica anti-caídas del Rack de almacenamiento, situado en el Picking, que se encontraba bastante deteriorada y no cumplía su misión de protección.

Por otra parte, en el ejercicio 2019, se ha ofrecido a los trabajadores la posibilidad de efectuar Reconocimientos Médicos periódicos, se incluye en las analíticas, el PSA, el Hierro y las tres fracciones del colesterol (FCOL = HDL, LDL y VLDL).

FORMACIÓN PROFESIONAL Y FONDO SOCIAL

En el ejercicio 2019, se ha destinado un presupuesto para las actividades formativas, por importe de 13.043,17 euros. La formación impartida, ha consistido en cursos necesarios para el mejor desarrollo de las funciones, de los puestos de trabajo desempeñados por los empleados de SEGIPSA.

Se realizaron cursos de formación de prevención riesgos laborales a todos los trabajadores del centro de trabajo del CADA.

Destacar, igualmente, las acciones formativas en materia catastral impartidas durante 2019 a los técnicos del Departamento de Gestión Catastral y Relaciones con Corporaciones Locales, en ejecución del Plan de Formación 2018-2019, al que se destinaron en dicho año más de 2.300 horas de formación efectiva. El porcentaje de la plantilla que recibió, al menos, una de dichas acciones formativas fue del 95%.

Respecto de la ayuda del fondo social, el importe ascendió a la cantidad de 40.103,76 euros, y se reparte entre todos los trabajadores de la empresa. Los conceptos a los que está destinado, son los siguientes:

- Ayuda estudios
- Ayuda óptica
- Ayuda odontológica
- Otras ayudas médicas
- Ayudas guardería

CONCILIACIÓN

El número de personas trabajadoras que han estado en situación de descanso maternal o paternal en 2019, fue tres.

El número de personas trabajadoras, a 31 de diciembre de 2019 que, de conformidad con lo legalmente establecido en el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores, ha adaptado su jornada laboral fue dos.

IGUALDAD

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A., (SEGIPSA) junto con los representantes de los trabajadores, declaran su compromiso con el establecimiento, impulso y puesta en marcha de medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación directa o indirecta por razón de sexo, en la actividad global de la empresa y especialmente en los ámbitos relacionados con la contratación, promoción, formación, conciliación de la vida personal y familiar, salud laboral y acoso sexual o por razón de sexo, violencia de género y comunicación.

Con fecha 2 de julio de 2019, se firmó el documento "Compromiso de SEGIPSA con la igualdad", por el que se compromete a respetar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres e impulsar las medidas necesarias para fomentar la igualdad y prevenir la discriminación por razón de sexo.

En el mes de julio de 2019, se inició el proceso de elaboración y puesta en marcha de un Plan de Igualdad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Igualmente se ha elaborado, con los representantes de los trabajadores, un Protocolo de Actuación y Prevención del acoso laboral en SEGIPSA.

SEGIPSA, en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el art.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

V.3. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El Consejo de Administración de SEGIPSA acordó, en su sesión del 28 de noviembre de 2012, la creación de la Unidad de Auditoría Interna, a solicitud de la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad; de esta forma, se constataba la necesidad de contar con una Unidad independiente dentro de la Organización que realizara las funciones de análisis, seguimiento y evaluación del sistema de control interno de la empresa.

Posteriormente, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión del día 26 de junio de 2013, el Estatuto de Auditoría Interna de SEGIPSA, documento que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la sociedad.

Desde octubre de 2014 hasta noviembre de 2019, el responsable de la Unidad de Auditoría Interna ha sido D. Juan Gabriel Mateos de la Higuera que, en noviembre de 2019, causa baja al encontrar trabajo en otra empresa.

Las actuaciones más destacadas realizadas por el Auditor Interno, durante el ejercicio 2019, han sido las siguientes:

- Se ha llevado a cabo la adaptación del Manual del Trabajador de SEGIPSA al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Coordinación de las actividades encaminadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Inicio de los trabajos relativos a las deficiencias detectadas por la auditoría operativa y de cumplimiento llevada a cabo por la IGAE en el ejercicio 2018, conforme a los términos recogidos en el informe emitido el día 6 de mayo de 2019, en relación con la revisión de la selección y contratación de personal en SEGIPSA y el control en materia de contabilidad analítica.
- Elaboración y presentación a la Comisión de Auditoría de un informe en relación con la construcción, tramitación y terminación de las obras del Centro de Protección de Datos del CADA en Las Rozas.

- Tareas diversas de asistencia a la Presidencia, fundamentalmente en lo referido a la colaboración en la preparación de las reuniones mensuales del Consejo de Administración.
- Actividades relativas a la ejecución del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que se detallan en el epígrafe V.5 del presente informe.

V.4. CONTROL EXTERNO

Además de los sistemas de control interno anteriormente indicados, la Dirección General del Patrimonio del Estado (accionista único de la sociedad) tiene implantadas unas instrucciones para todo el grupo de empresas participadas, da instrucciones periódicamente a SEGIPSA y las convocatorias y órdenes del día del Consejo de Administración se les remiten en todos los casos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la actividad de SEGIPSA es revisada, periódicamente, tanto por la firma que lleva a cabo la auditoría de cuentas anuales, como por los controles realizados por la IGAE, por el Tribunal de Cuentas y por la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

V.5. PREVENCIÓN DE DELITOS/RIESGOS PENALES

Durante el ejercicio 2019, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de SEGIPSA, responsable operativo de la coordinación y supervisión del Manual de Prevención de Delitos ha realizado, entre otras, las siguientes actividades, en relación con la ejecución del Modelo de Prevención de Delitos:

- Revisión y actualización de parte de los controles recogidos en la Matriz de Riesgos Penales, de acuerdo con las directrices recogidas en el Manual de Prevención de Delitos, aprobado el día 25 de mayo de 2016 y revisado posteriormente con periodicidad anual.
- Seguimiento y control de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, en el marco de las acciones a realizar recogidas en el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA.
- Actualización del apartado 7.2 del Manual de Prevención de Delitos de SEGIPSA, incorporando en este análisis no sólo únicamente los riesgos penales regulados en el Código Penal, sino aquellos otros que se encuentran regulados en otras leyes penales.

- Preparación y asistencia a las reuniones, tanto del Órgano de Supervisión del Manual de Prevención de Delitos y el Modelo de Prevención de Delitos, como del Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial; que como consecuencia de la modificación del Organigrama de SEGIPSA y previa consulta a la empresa que colaboró en la implantación del Modelo de Prevención de Delitos, quedaron finalmente compuestos por el Director de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- Realización de las funciones de Secretario de ambos Órganos, así como elaboración de las correspondientes actas.
- Elaboración del borrador de la Memoria Anual de Seguimiento del MPD y de las Actuaciones en Materia del Código de Conducta y Ética Empresarial.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, se informó al Consejo de Administración de la Memoria Anual de Seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos y de las Actuaciones en materia del Código de Conducta y Ética Empresarial, desde junio de 2018 a julio de 2019.

V.6. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Durante el ejercicio 2019, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo:

- 1. Sustitución de una de las personas autorizadas** por el representante ante el SEPBLAC. Al haber causado baja en la empresa, se sustituye a D. Ángel Montero Cabrera, Director de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria, por D. Carlos Bailly-Baillièrè González, Director de CADA y Comercialización de Inmuebles. *(Comunicado al SEPBLAC el 25 de julio de 2019).*
- 2. Se celebra la cuarta reunión del Órgano de Control Interno (OCI)** para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de SEGIPSA, con fecha 16/09/2019, en la que, entre otras cuestiones, se aprobó un borrador definitivo de **Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo**. Dicho manual fue **aprobado por el Consejo de Administración de SEGIPSA** en su reunión de **20 de septiembre de 2019**, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

3. Se publican en la web de SEGIPSA y en varios medios de prensa escrita y digital, los **pliegos de bases** que rigen la **subasta de 40 lotes de inmuebles propiedad del Estado Español** – Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas – Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Bienes Relacionados, **2 lotes de inmuebles** propiedad de la **Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, S.M.E., S.A. en Liquidación** y un lote del **Centro de Exportaciones de Libros Españoles, S.A.** Además, el primero de ellos se publicó en el BOE de 21/09/2019.

La subasta se celebró el 06/11/2019.

En estos pliegos se incorporan las siguientes **medidas de diligencia debida**, en los términos previstos en los artículos 9 y siguientes de la Ley 10/2010, de 28 de abril:

- **Medios de pago:**

Tanto la **fianza** solicitada a los interesados para participar en la subasta al tiempo de la acreditación, como los pagos relativos al **resto del importe de adjudicación (precio)**, se solicitan siempre mediante cheque nominativo, bancario o conformado, a favor del organismo que encarga la enajenación de los bienes.

- **Identificación del adjudicatario/comprador:**

Tanto a los licitadores que presentan ofertas por escrito, como a aquellos que se acreditan presencialmente el día de la subasta, se les requiere la documentación necesaria para identificar al licitador, ya sea persona física o jurídica.

La **prohibición de cesión a terceros** garantiza, que aquél que presenta oferta escrita o se acredita presencialmente es el único que podrá resultar eventualmente adjudicatario.

- **Medidas complementarias:**

- ✓ Aportación del **Código CNAE**.
- ✓ Si el licitador/adjudicatario es persona física con actividad profesional por cuenta propia, **documento acreditativo** del correspondiente epígrafe del **Impuesto de Actividades Económicas**.
- ✓ **Acta de titularidad real**.
- ✓ **Manifestación expresa**, que se incluirá en el modelo de acreditación y certificado de adjudicación, **relativa a que la documentación que es presentada por el licitador se encuentra vigente**.

- ✓ **Para posibilitar la realización de comprobaciones necesarias**, a los efectos del cumplimiento de la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, se ha incluido la posibilidad de requerir, al adjudicatario de cada lote, **en el plazo de los 10 días siguientes a la celebración de la subasta**, cualquier **documentación complementaria** a la aportada el día de la subasta, que resulte exigible a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril y su Reglamento.
4. Se inician los trabajos de comprobación de la documentación complementaria exigida a los mejores postores, a los efectos de dar cumplimiento a la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCI comprueba, entre otras, las siguientes cuestiones en relación con las adjudicaciones de la subasta:

- Análisis de actividad.
 - Comprobar si los adjudicatarios figuran en alguna de las listas internacionales de sancionados.
 - Comprobar si el adjudicatario tiene su domicilio en algún país considerado jurisdicción de riesgo o zona geográfica de riesgo, etc.
5. Se celebra la **quinta reunión del OCI**, con fecha 27/11/2019. La Secretaria del OCI informa del análisis de la documentación correspondiente a los mejores postores de cada uno de los 39 lotes adjudicados en la subasta, en el ejercicio de las **medidas de diligencia debida** previstas en el *Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo de SEGIPSA* (páginas 27 a 44).

De dicho análisis preliminar, se plantea el interés de realizar una serie de comprobaciones adicionales en relación con determinados lotes.

6. El OCI decide **contratar los servicios de un experto** en materia de prevención del Blanqueo de Capitales que haga las funciones de Unidad Técnica respecto de los lotes anteriormente mencionados, realizando el denominado examen especial (*artículo 25 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril*), las oportunas comprobaciones de los adjudicatarios provisionales en las listas públicas internacionales de sancionados y reforzando las medidas de diligencia debida ya puestas en práctica por el OCI. Así se formaliza contrato con la empresa CORE BUSINESS CONSULTING, S.L.

V.7. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE USO DE SERVICIOS INTERNOS

En relación a las Normas de Uso de Servicios Internos destacar que se aprobó, por el Presidente durante el año 2019, una nueva norma, la NSI016 "Política de Firma Digital y Uso de certificados electrónicos".

Por otra parte, se han revisado los Procedimientos y Normas de Uso de Servicios Internos y procedido a modificar algunos de ellos, tales como la NSI012 "Tramitación Interna de los Expedientes de Contratación" o la NSI014 "Gestión de Usuarios en los Sistemas Informáticos de SEGIPSA".

V.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Durante el ejercicio 2019, SEGIPSA ha llevado a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con la utilización de medios electrónicos:

- Como ya se ha indicado anteriormente, el 16 de julio de 2019 se aprobó la norma NSI016 "Política de Firma Digital y Uso de certificados electrónicos" para el impulso e implantación de la firma digital en los procesos y uso de certificados digitales en SEGIPSA.
- Se ha mejorado la dotación de equipos informáticos de cada puesto de trabajo con la implantación mínima de dos monitores, para todos los usuarios que han preferido dicha opción, para la mejora de la productividad y reducción de la impresión de documentos en papel.
- Se han adquirido licencias del sistema de video conferencia ZOOM, para facilitar reuniones y visitas no presenciales con empresas contratistas.
- Se han habilitado conexiones seguras VPN para la realización de trabajos a distancia, de encargos con clientes que requieren el uso de sus sistemas y herramientas.

V.9. PROTECCIÓN DE DATOS

Durante el ejercicio 2019 el servicio de **Delegado de Protección de Datos externo** ha sido prestado a SEGIPSA por la sociedad RAPINFORMES ON LINE, S.L. (NIF B-83566398), tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación. La Autorización ante la AEPD es de fecha 30.01.2019.

En el marco de las funciones asignadas por el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el DPD designado ha llevado a cabo, a lo largo del ejercicio 2019, las siguientes **actuaciones**:

- Visitas periódicas (un mínimo de 6, de acuerdo con el contrato suscrito) y apoyo a distancia, en la resolución de consultas, cada vez que ha sido necesario.
- Entrevistas con todos los responsables de los Registros de Actividad a fin de actualizar su contenido y ajustar los existentes en cada momento, de acuerdo con las actividades que desarrolla SEGIPSA, susceptibles de aplicación de la normativa de datos personales; todo ello, con objeto de cumplir con el principio de *accountability* que rige tras la aplicación del RGPD.
- Revisión y actualización de la Política de Privacidad, así como de las cláusulas y modelos utilizados de forma habitual por SEGIPSA en sus distintas actividades.

Periódicamente se realizan comunicaciones a todos los usuarios para mantener activa la alerta en materia de **seguridad**. Ello ha permitido comprobar que los controles existentes, sometidos a constante proceso de mejora, funcionan adecuadamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SEGIPSA ha llevado a cabo un análisis respecto al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

V.10. OBJETIVOS

Los objetivos de retribución variable de la Sociedad, para el año 2019, fueron los siguientes:

Objetivo 1. Potenciar el servicio de tratamiento/catalogación documental. Análisis de implantación de una unidad de digitalización y preservación digital en el CADA.

Objetivo 2. Elaboración de una propuesta de estructura salarial, adaptada al nuevo sistema de clasificación profesional y de una propuesta para la implantación de la nueva estructura profesional y retributiva.

Objetivo 3. Adaptación de la empresa a las exigencias del nuevo encargo integral de trabajos catastrales 2018-2019, y consolidación de la actividad derivada de convenios de colaboración de la Dirección General del Catastro con entidades locales.

Objetivo 4. Despliegue de la firma electrónica en la empresa y elaboración de un Manual de Contabilidad Analítica.

Objetivo 5. Elaboración de Modelos de Pliegos de Servicios, Suministros y Acuerdo Marco, por procedimiento abierto, abierto simplificado, simplificado abreviado y negociado.

Objetivo 6. Desarrollo de un nuevo servicio dirigido a departamentos de arquitectura y obras de la AGE: asistencia técnica a la supervisión de proyectos.

Dichos objetivos de retribución variable se cumplieron durante el indicado ejercicio, de lo cual se informó al Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019.

Durante este ejercicio, también se han cumplido los objetivos estratégicos previstos para el año 2019, incluidos en el Plan de Objetivos 2018-2019; a excepción del objetivo correspondiente a la "Licitación, adquisición y primera fase de implantación del nuevo ERP", de lo cual se informó al Consejo de Administración de esta Sociedad, en la indicada sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019.

Dada la evolución del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Objetivos Estratégicos 2018-2019, se realizó una revisión del mismo, con aplicación a partir del segundo trimestre de 2019, aprobada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 29 de abril de 2019. Dichos objetivos estratégicos se relacionan a continuación:

<u>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2018-2019</u>	
Objetivo 1	Abrir mercado con las entidades locales, de modo que se incremente el número de encomiendas realizadas al amparo de la Orden EHA/1616/2010, de junio
Objetivo 2	Creación de un nuevo catálogo de servicios y tarifas para la Dirección General de Catastro que represente mayor capacidad de servicio
Objetivo 3	Celebración de un acuerdo marco para la prestación de trabajos de formación y mantenimiento de Catastro y adjudicación de contratos basados
Objetivo 4	Aumentar el número de Encomiendas de Gestión con el servicio de tratamiento documental respecto al ejercicio anterior
Objetivo 5	Análisis de implantación de una unidad de digitalización y preservación digital en el CADA
Objetivo 6	Articular la capacidad de ofertar servicios integrales a clientes en los servicios de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria, que aumenten el valor ofrecido
Objetivo 7	Mejorar la prestación de los servicios de soporte informático y de la política y los sistemas de seguridad informática
Objetivo 8	Mejora de la eficiencia de los procesos financieros
Objetivo 9	Revisión y propuesta de estructura profesional y retributiva de la empresa
Objetivo 10	Revisión de procedimientos internos de SEGIPSA

-ANEXO I-

ENCARGOS RECIBIDOS EN SEGIPSA DURANTE EL EJERCICIO 2019

Durante el ejercicio 2019, SEGIPSA recibió un total de 86 encargos, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, efectuadas por órganos de la Administración General del Estado o por organismos públicos de ella dependientes. El importe total de estos trabajos encargados ascendió a 20.188.479,22€.

Además de los referidos encargos SEGIPSA, durante el ejercicio 2019, también ha sido contratada para determinados servicios por otros organismos que no son poderes adjudicadores, por un importe total de 119.569,91€.

Los 86 encargos recibidos en SEGIPSA, durante el ejercicio 2019, pueden ser agrupados en los siguientes tipos de actividad:

ENCARGOS RECIBIDOS CLASIFICADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD	Año 2019		
	Nº	Importe	%
Alteración de bienes inmuebles	8	12.927.432,52	64,03%
Servicios CADA	21	3.875.418,40	19,20%
Redacción de Proyectos	6	1.076.509,57	5,33%
Administración de fincas	4	1.036.535, 73	5,13%
Valoraciones	37	392.695,48	1,95%
Enajenación de inmuebles	2	377.456,94	1,87%
Otros	2	372.953,00	1,85%
Regularización registral	2	27.665,88	0,14%
Dirección de obra	3	67.241,32	0,33%
Levantamiento planimétrico	1	34.570,38	0,17%
TOTAL	86	20.188.479,22 €	100 %

Durante el ejercicio 2019, SEGIPSA recibió encargos de los 34 órganos de la Administración General del Estado u organismos públicos que se recogen en el siguiente cuadro:

CLIENTE	2019		
	NÚM.	IMPORTE	%
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	9	13.010.216,44	64,44%
MINISTERIO DE JUSTICIA	1	1.544.965,81	7,65%
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	4	906.032,12	4,49%
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	4	729.046,88	3,61%
PATRIMONIO NACIONAL	3	603.033,85	2,99%
TRIBUNAL DE CUENTAS	1	481.576,87	2,39%
PUERTOS DEL ESTADO	2	439.355,16	2,18%
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	3	437.087,37	2,17%
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1	430.250,45	2,13%
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	1	427.680,00	1,18%
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	4	238.024,70	1,18%
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	3	158.338,11	0,78%
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	21	142.432,88	0,71%
ADIF ALTA VELOCIDAD	3	136.708,00	0,68%
COFIVACASA, S.A., SME	2	105.552,77	0,52%
SERVICIO ESPECIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN	1	68.990,06	0,34%
SENASA	2	58.868,28	0,29%
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	2	51.574,25	0,26%
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1	41.223,00	0,20%
COMISIÓN NACIONAL DE MERCADOS Y LA COMPETENCIA	2	37.110,58	0,18%
INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	1	27.137,46	0,13%
COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	1	24.182,80	0,12%
MINISTERIO DEL INTERIOR	1	24.000,00	0,12%
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	1	20.989,60	0,10%
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	2	14.652,00	0,07%
FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMON Y PTCAS PÚBLICAS	1	4.962,40	0,02%
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	1	4.961,00	0,02%
GIJÓN AL NORTE	1	4.790,00	0,02%
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	2	4.008,98	0,02%
CONSORCIO URBANÍSTICO LA POBLA-RENFE	1	3.440,00	0,02%
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	1	2.930,40	0,01%
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	1	1.600,00	0,01%
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	1	1.497,00	0,01%
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	1	1.260,00	0,01%
TOTAL	86	20.188.479,22	100,00%

-ANEXO II-

OTRA NORMATIVA DE REFERENCIA

Además de la normativa indicada en el epígrafe III de este informe, otra normativa a tener en especial consideración, es la siguiente:

- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan los títulos Preliminar, II y III de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de

nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación, y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Instrucción reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 8 de febrero de 2007 (actualizada en octubre de 2012).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.